



Código de Conducta de la EMHCS

Este manual es propiedad de la Escuela Chárter Eugenio María de Hostos. Su intención es proporcionar claridad de políticas y procedimientos a todos sus padres y estudiantes. El contenido está sujeto a cambios a discreción de la escuela.

Revisado en agosto, 2019

Índice	Página
Misión y visión.....	3
Valores escolares y filosofía.....	3
Definiciones.....	4-7
Pacto escolar.....	8
Conducta estudiantil prohibida.....	9-14
Consecuencias para el comportamiento inadaptado del estudiante.....	14
Instrucción alternativa.....	14
Disciplina para estudiantes con discapacidades.....	13
Elegibilidad académica y conductual para atletismo	15
Política de asistencia estudiantil	16-18
Ley de dignidad para todos los estudiantes	19
Servicios para los estudiantes.....	19
Búsquedas e interrogatorios de estudiantes	19
Comunicación con los padres.....	20
Política de visitantes.....	20
Política de quejas.....	21-22

Nuestra misión y visión

Nuestra misión

La misión de la Escuela Chárter Eugenio María de Hostos es crear una comunidad segura y enriquecedora de estudiantes donde los estudiantes obtengan el Sello de Alfabetización Bilingüe (inglés y español), aprendan a abogar por la justicia social y estén preparados para disfrutar y acceder a lo que el mundo tiene que ofrecer.

Nuestra visión

Si un niño no puede aprender de la manera en que enseñamos, entonces aprenderemos a enseñar de la manera en que el niño puede aprender.

Valores escolares y filosofía

La Escuela Chárter Eugenio María de Hostos cree en la creación de una comunidad segura y enriquecedora de estudiantes. Los estudiantes están sujetos a altas expectativas de carácter estudiantil. La aplicación de las expectativas y las reglas son justas, equitativas y consistentes. Las prácticas disciplinarias no son punitivas. Se centran en ayudar a los estudiantes a aprender un comportamiento apropiado, equiparlos con estrategias para controlar sus emociones, enseñarles habilidades para resolver problemas y ayudarlos a comprender que nuestras acciones tienen consecuencias (positivas o negativas). Las consecuencias por infracciones de las reglas son razonables, lógicas y restaurativas.

El objetivo de las prácticas restaurativas es desarrollar una comunidad y gestionar conflictos y tensiones mediante la construcción de relaciones y la reparación de daños. Nuestras prácticas restaurativas incluyen intervenciones proactivas y receptivas. Buscamos construir relaciones de manera proactiva, desarrollar comunidad, reparar daños y restaurar relaciones.

Las prácticas restaurativas, como los círculos y las conferencias, proporcionan un entorno seguro para que las personas expresen e intercambien emociones. Es a través del intercambio mutuo de afecto expresado que construimos comunidad, creando los lazos emocionales que nos unen a todos. El uso de prácticas restaurativas ayuda a:

- mejorar el comportamiento
- fortalecer la sociedad civil
- proporcionar liderazgo efectivo
- reducir el comportamiento desadaptado
- restaurar las relaciones
- reparar daños

Se espera que los estudiantes actúen con respeto hacia todos los estudiantes y el personal. Se espera que asistan a la escuela todos los días y puntualmente, participen en todas las clases y trabajen productivamente en todo momento. Finalmente, se espera que los estudiantes se comporten utilizando nuestros valores centrales de PRIDE (ORGULLO) siempre que estén dentro o fuera del recinto y en cualquier función escolar. PRIDE demuestra cómo las personas

deben comportarse y relacionarse entre sí. Como escuela, tenemos la obligación de proteger a todos los estudiantes y crear una comunidad escolar segura, respetuosa y productiva que realce la misión de la escuela.

PRIDE representa Perseverancia, Respeto, Integridad, Dedicación y Excelencia.

Perseverancia: Define la capacidad de la persona de nunca darse por vencida con nadie ni con nada; incluida a sí misma.

Respeto: Define cómo las personas se tratan unas a otras y a su vez la manera como les gustaría ser tratadas.

Integridad: Honestidad es una característica que conduce a resultados positivos y a enseñar a los estudiantes a "hacer lo correcto."

Dedicación: El trabajo duro y la dedicación al propio aprendizaje son claves para el propio logro. Cuando las personas se dedican a su crecimiento académico y social/emocional, se han posicionado para obtener mejores resultados durante sus experiencias educativas.

Excelencia: Cuando los estudiantes se enorgullecen de la calidad de su trabajo y de establecer metas para lograr el éxito académico, continúan creciendo intelectualmente y demuestran confianza en otros aspectos de su vida escolar.

Definiciones:

Para los fines de este Código, las siguientes definiciones aplican:

- A. **Disruptivo:** un estudiante menor de 21 años que interfiere sustancialmente con el proceso educativo o con la autoridad del profesor sobre el aula (§3214(2-a) (b)).
- B. **Padre:** padre/madre, tutor(a) o persona en una relación parental legalmente reconocida con un estudiante. Los padrastros pueden obtener acceso a los expedientes educativos de sus hijastros bajo dos circunstancias: (1) si la madrastra/el padrastro está casado con el padre/la madre que no tiene la custodia y el padre/la madre sin custodia da su consentimiento por escrito; o (2) sin consentimiento por escrito si la madrastra/ el padrastro reside con el padre/la madre que tiene la custodia y el niño de día a día. El consentimiento por escrito debe incluir: (1) qué expedientes se buscan, (2) por qué se buscan los expedientes y (3) a quién se entregarán los expedientes
- C. **Propiedad escolar:** en o dentro de cualquier edificio, estructura, vehículo, campo de juego atlético, patio de recreo, estacionamiento o terreno contenido dentro de la línea de límite de bienes inmuebles de una escuela primaria o secundaria pública, dentro o en un autobús escolar, según se define en la Ley de Vehículos y Tráfico §142 (§2801 (1)). Los terrenos escolares se refieren a cualquier propiedad de propiedad del público y confiada a la Escuela Chárter Eugenio María de Hostos.

- D. **Función escolar:** cualquier evento o actividad curricular o extracurricular patrocinado por la escuela, incluidas las actividades que ocurren fuera de la propiedad escolar (§2801(1)).
- E. **Estudiante violento:** un estudiante menor de 21 años que comete un acto de violencia como se indica en el Formulario de Informe de Violencia e Incidente Disruptivo del Estado de Nueva York y/o quien:
1. Comete un acto de violencia contra un empleado de la escuela o intenta hacerlo.
 2. Comete, o intenta cometer, mientras está en la propiedad escolar o en una función escolar, un acto de violencia contra otro estudiante o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en una función de la escuela, o intenta hacerlo.
 3. Posee un arma mientras está en la propiedad escolar o en una función escolar.
 4. Muestra lo que parece ser un arma mientras está en la propiedad escolar o en una función escolar.
 5. Amenaza con usar un arma mientras está en la propiedad escolar o en una función escolar.
 6. A sabiendas e intencionalmente daña o destruye la propiedad personal de cualquier empleado de la escuela o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en una función escolar.
 7. A sabiendas e intencionalmente daña o destruye la propiedad del distrito escolar.
- Arma:** un arma de fuego como se define en 18 USC §921 para propósitos de la Ley de Escuelas Libres de Armas. También significa cualquier instrumento tal como, pistola BB, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, pistola disfrazada, daga, puñal, navaja, estilete, cuchillo de navaja, cuchillo de gravedad, nudillos de latón, tirachinas, cuchillo de nudillos de metal, cortador de cajas, espada, pistola de dardos electrónica, estrella de Kung Fu, pistolas de aturdimiento electrónicas, atomizador de pimienta u otro aerosol nocivo, bomba explosiva o incendiaria u otro dispositivo, instrumento, material o sustancia que pueda causar lesiones físicas o la muerte (§3214 (2-a) (3) y (4) cuando se usan para causar lesiones físicas o la muerte, o cualquier instrumento que parezca capaz de causar lesiones físicas o la muerte (§3214(6)).
- F. **Orientación sexual:** heterosexualidad, homosexualidad o bisexualidad real o percibida (Ley de Educación §11 [5]).
- G. **Género:** sexo real o percibido e incluye la identidad o expresión de género de una persona (Ley de Educación §11 [6]).
- H. **Intimidación:** ha sido descrita como un comportamiento agresivo no deseado que implica un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite o tiene el potencial de repetirse con el tiempo. La intimidación puede ocurrir antes y después del horario escolar, en un edificio escolar o en lugares como en un patio de recreo o en un autobús escolar mientras un estudiante viaja hacia o desde la escuela, o en el Internet. Según el Departamento de Educación de los Estados Unidos, la intimidación generalmente implica las siguientes características: Un desequilibrio de poder, la intención de causar daño y la repetición.

- I. **Acoso cibernético:** el acoso que tiene lugar en dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El acoso cibernético puede ocurrir a través de SMS, mensajes de texto y aplicaciones, o en línea en las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El acoso cibernético incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o malo sobre otra persona.
- J. **Hostigamiento:** la creación de un ambiente hostil por conducta o por amenazas, intimidación o abuso que tiene o tendría el efecto de interferir de manera irrazonable y sustancial con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios del estudiante, o el bienestar mental, emocional o físico.
- K. **Discriminación:** el acto de negar derechos, beneficios, justicia, trato equitativo o acceso a instalaciones disponibles para todos los demás, a un individuo o grupo de personas debido al grupo, clase o categoría a la que pertenece esa persona.
- L. **Novatadas:** cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente dirigido a un estudiante con el propósito de iniciarse, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la afiliación en cualquier organización, club o equipo deportivo cuyos miembros sean o incluyan a otros estudiantes.
- M. **Sospecha razonable:** es creer que el estudiante está violando la ley o el Código de Conducta.
- N. **Productos de tabaco:** cigarrillos, cigarros, pipas, tabaco de mascar, rapé, productos de tabaco a base de hierbas, productos de tabaco simulados que imitan los productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, *vapes*, clavos, *bidis* y *kreteks*. Los artículos asociados con el consumo de tabaco también se consideran "Productos de tabaco" y están estrictamente prohibidos y pueden incluir, entre otros, tazas para escupir, fósforos y encendedores.
- O. **Sustancias ilegales:** incluyen, pero no se limitan a, inhalantes, marihuana, cocaína, LSD, PCP, anfetaminas, barbitúricos, éxtasis, heroína, esteroides, cualquier sustancia comúnmente conocida como drogas de diseño o drogas sintéticas, y similares (incluyendo cannabinoides sintéticos) y medicamentos recetados o de venta libre cuando la posesión no está autorizada o tales se usan o comparten de manera inapropiada con otros.
- P. **Reglas:** basadas en los principios (valores centrales), éstas identifican comportamientos aceptables e inaceptables que son observables, claras, específicas y exigibles.
- Q. **Justo:** hacer lo que sea razonable y en el mejor interés del individuo y/o grupo.
- R. **Designado:** Un empleado asignado por la administración que ayudará a facilitar/apoyar el trabajo de otra persona.
- S. **Merodear:** cuando los estudiantes están en el plantel escolar antes o después de la escuela en un entorno sin supervisión. El merodeo causa interrupción a la seguridad del estudiante.
- T. **Padre o madre:** tutor(a) o persona en relación parental con un estudiante.
- U. **Impedir:** Prevención o retraso del progreso para el logro.

- V. **Transporte escolar:** (a) cada vehículo de motor propiedad de una agencia pública o gubernamental o escuela privada y operado para el transporte de alumnos, maestros y otras personas que actúan como supervisores, hacia o desde la escuela o actividades escolares o (b) propiedad y operación privada para compensación por el transporte de alumnos, maestros y otras personas que actúan como supervisores hacia o desde la escuela o actividades escolares.
- W. **Discapacidad:** significa (a) un impedimento físico, mental o médico que resulta de condiciones anatómicas, fisiológicas, genéticas o neurológicas que impide el ejercicio de una función corporal normal o es demostrable por técnicas de diagnóstico clínico o de laboratorio médicamente aceptadas o (b) un registro de tal impedimento o (c) una condición considerada por otros como tal impedimento, siempre que, sin embargo, en todas las disposiciones de este artículo que se relacionen con el empleo, el término se limitará a discapacidades que, al proporcionar adaptaciones razonables, no evite que el demandante realice de manera razonable las actividades involucradas en el trabajo u ocupación buscadas u ocupadas. (Ley Ejecutiva de N.Y. § 292.21)
- X. **Empleado:** significa cualquier persona que recibe compensación de un distrito escolar o empleado de un proveedor de servicios contratado o trabajador colocado dentro de la escuela bajo un programa de empleo de asistencia pública, de conformidad con el título nueve-B del artículo cinco de la ley de servicios sociales, y consistente con las disposiciones de dicho título para la prestación de servicios a dicho distrito, sus estudiantes o empleados, directamente o mediante contrato, por el cual dichos servicios realizados por dicha persona implican contacto directo con el estudiante. (Ley Educativa de N.Y. § 1125.3)
- Y. **Identidad y expresión de género:** significa tener o ser percibido como teniendo una identidad de género, autoimagen, apariencia, comportamiento o expresión, ya sea que la identidad de género, la autoimagen, la apariencia, el comportamiento o la expresión sean diferentes de las que tradicionalmente se asocian con la orientación sexual asignada a esa persona al nacer (N.Y. AB 5039/SB 2873 (2011) "GENDA")
- Z. **Daño emocional:** es un comportamiento que tiene lugar en el contexto de "acoso o intimidación" significa daño al bienestar emocional de un estudiante a través de la creación de un ambiente escolar hostil que es tan grave o dominante que interfiere de manera irrazonable y sustancial con la educación del estudiante.
- AA. **Comportamiento violento del alumno:** comportamiento que ocurre
- BB. dentro o alrededor de la propiedad escolar, antes, durante o después del día escolar que pone en peligro a sí mismo, a otros o a la propiedad.
- CC. **Consecuencia:** los resultados de una acción previa que rompe las reglas. Los responsables de administrar una consecuencia tienen en cuenta el comportamiento, la situación, la persona involucrada y los mejores medios para ayudar a esa persona.
- DD. **Intervención:** la modificación de un evento por parte del personal escolar para promover un ambiente físico y psicológico seguro para todos los miembros de la comunidad escolar.

EMHCS Pacto de escuela, estudiante y padres

Cree, Logra, Triunfa

PRIDE (Perseverancia, Respeto, Integridad, Dedicación y Excelencia) son los valores y creencias centrales de la escuela que guían nuestras acciones y responsabilidades diarias hacia la misión y visión de nuestra escuela. El Código de Conducta apoya las acciones de la escuela hacia las expectativas y responsabilidades de todos los interesados.

RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA

Establecer y mantener un ambiente de aprendizaje seguro y favorecedor

- Seguir y hacer cumplir las reglas y expectativas de la escuela
- Brindar oportunidades para que los estudiantes y padres se comuniquen con el personal escolar
- Mantener un ambiente escolar limpio y exhibir el trabajo de alta calidad de los estudiantes

Demostrar respeto

- Ser un modelo positivo
- Tratar a los demás con respeto
- Mantener un clima de respeto mutuo y dignidad para todos

Ser responsable

- Llegar a tiempo y preparado para enseñar
- Reflexionar sobre su práctica
- Ajustar su enseñanza para satisfacer las necesidades educativas de sus estudiantes
- Enseñar, modelar y adherirse al uso aceptable de dispositivos electrónicos, seguridad en Internet y políticas y regulaciones de redes sociales
- Hacer cumplir el Código de Conducta

Resolver problemas pacíficamente

- Ser honesto
- Decir su lado
- Escuchar al otro lado
- Acordar resolver los problemas pacíficamente

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Cooperar y colaborar con otros

- Mantener un espacio personal entre uno y los demás
- Compartir materiales y trabajar juntos
- Escuchar a los otros
- Esperar pacientemente
- Tener una actitud positiva y ayudar a los demás

Demostrar respeto

- Mantener las manos y los pies para sí mismos
- Caminar en silencio por los pasillos
- Respetar la privacidad y las necesidades de los demás
- Preguntar antes de tocar las pertenencias de otros
- Usar lenguaje y nivel de voz apropiados

Ser responsables

- Asistir a la escuela todos los días y preparado para aprender
- Usar el uniforme en todo momento
- Seguir las instrucciones de instrucción y seguridad
- Usar equipo y materiales apropiadamente
- Adherirse a las pautas para dispositivos electrónicos, seguridad en Internet y uso de redes sociales
- Mantener un entorno escolar limpio

Resolver problemas pacíficamente

- Ser honesto
- Escuchar al otro lado y decir su lado
- Alejarse de los conflictos
- Pedir ayuda a los adultos
- Acordar resolver los problemas pacíficamente

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Ser un socio en la educación de su hijo

- Asegurarse de que sus niños asistan a la escuela regularmente y a tiempo
- Comunicarse regularmente con los maestros
- Reforzar las expectativas escolares
- Notificar a los maestros y a la escuela de cualquier cambio en el hogar o en la información
- Participar en funciones escolares, conferencias de padres y maestros y participar en organizaciones de padres/maestros (PTO)
- Enseñar y modelar uso aceptable de dispositivos electrónicos, seguridad en Internet y redes sociales

Demostrar respeto

- Modelar para sus niños una actitud de apoyo y positiva
- Tratar a otros del modo como le gustaría ser tratado

Establecer y mantener un entorno seguro, amoroso y estructurado en la casa

- Enviar a sus niños a la escuela a tiempo y listos para aprender
- Asegurarse de que las asignaciones y tareas se completen
- Asegurarse de que sus niños lleven los materiales y artículos a la escuela diariamente
- Enseñar respeto a los niños y dignidad para sí mismos

Resolver problemas pacíficamente

- Ser honesto
- Decir su lado
- Escuchar al otro lado
- Acordar resolver los problemas pacíficamente

Aceptamos según lo mejor de nuestras capacidades cumplir con nuestros derechos y responsabilidades.

Estudiante _____ Padre _____

Administrador _____ Fecha _____

Conducta estudiantil prohibida: Eugenio María de Hostos espera que todos los estudiantes se comporten de manera apropiada y civilizada, con el debido respeto por los derechos y el bienestar de otros estudiantes, el personal escolar y otros miembros de la comunidad escolar, y por el cuidado de las instalaciones y equipos escolares. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión y/o expulsión, ya sea en la escuela y/o en los terrenos de la escuela; participar en una actividad patrocinada por la escuela o un evento patrocinado por la escuela; caminar hacia o desde, esperar o viajar en transporte proporcionado por la escuela, o caminar hacia o desde, esperar o viajar en transporte público hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela para lo siguiente:

1. Código de vestimenta:

La responsabilidad del vestido y la apariencia de todos los estudiantes respaldan la política de uniforme de la escuela. Todos los estudiantes de la Escuela Chárter Eugenio María de Hostos deben seguir la política de uniformes de la escuela y usar el uniforme escolar apropiado. Esto no es una opción.

El uniforme consiste de:

Partes inferiores en negro sólido o azul marino:

- jersey a la altura de la rodilla
- faldas a la altura de la rodilla con pantalones cortos o medias de color del uniforme escolar debajo
- pantalones
- pantalones cortos a la altura de la rodilla

Parte superior con logo de la escuela en negro, azul real, azul marino, gris carbón

- Camisas de polo
- Suéteres (No se necesita el logo de la escuela)

Zapatos:

- Zapatos de vestir
- Zapatos de deporte (sneakers)
- Sandalias atadas (con velcro o abrochadas con una hebilla) No chanclas o crocks.

No se acepta:

- Sudaderas con capucha
- Jeans (mahones)
- Sudaderas (sweats)
- Ropa de jogging
- Polainas (leggings)
- Pantalones con rayas
- Chanclas
- Tacones altos

2. Llegar a la clase sin estar preparados:

Los estudiantes deben estar preparados y tener todos los materiales necesarios (libros, papel, bolígrafo, lápiz, etc.) al comienzo de la clase.

3. Llegar tarde a clase:

La tardanza de los estudiantes en la clase interrumpe la instrucción y a menudo resulta en dificultades académicas. Los estudiantes no pueden llegar tarde a clase.

4. Saltar la escuela, clase, detención, eventos escolares obligatorios o salir de la escuela sin permiso:

Se requiere que los estudiantes asistan a todas las clases académicas y de enriquecimiento, detención asignada, tutoría asignada y eventos escolares obligatorios. La EMHCS tiene una política de recinto cerrado, por lo tanto, a los estudiantes no se les permite abandonar el edificio escolar, los terrenos escolares o la clase sin permiso.

5. Comportarse mal dentro o fuera de la clase:

La escuela puede cumplir su misión solo si las aulas son seguras y la enseñanza está ocurriendo. El mal comportamiento dentro o fuera de la clase no está permitido. Los estudiantes no pueden participar en ningún acto deliberado que interrumpa el funcionamiento normal de la comunidad escolar.

6. Ser irrespetuoso con un miembro del personal, estudiante o visitante:

Los estudiantes no pueden faltarle el respeto, amenazar y/o intimidar a un miembro del personal, compañero o visitante. La integridad y el respeto son dos de nuestros valores fundamentales y son necesarios para construir una comunidad basada en la confianza y el respeto. Para que la escuela funcione correctamente, es importante que los estudiantes respeten a todos los adultos y compañeros.

7. No cumplir con la(s) Directiva(s) de un miembro del personal o su(s) designado(s):

El incumplimiento de las directivas de los maestros, administradores escolares, otros empleados de la escuela, o su designado (s) es inaceptable.

8. Lenguaje o gestos abusivos/profanos:

El uso de lenguaje profano y/u obsceno, hablado o escrito, o transmitido por medios electrónicos, es inapropiado y, por lo tanto, está prohibido en las transacciones públicas de la EMHCS, excepto como tema de estudio académico. También se prohíbe el lenguaje que constituya una amenaza, novatadas, abuso de los demás, afectación de los derechos de los demás, cualquier forma de acoso o cualquier interferencia con el proceso educativo o la capacidad de la Junta de Fideicomisarios para cumplir efectivamente con sus deberes con respecto a su gestión y control sobre los asuntos educativos. La administración está autorizada a tomar medidas en casos de uso del idioma que violen estos requisitos.

Para las transacciones interpersonales en la EMHCS, la junta requiere que todos los miembros de la comunidad escolar y todos los visitantes empleen un lenguaje que refleje la sensibilidad y el respeto hacia los sentimientos, valores, humanidad y dignidad de los demás, en apoyo de la misión de nuestra escuela. Aunque la idoneidad de un lenguaje específico puede variar de un contexto público a otro privado, el principio subyacente del respeto mutuo debe mantenerse en todo momento.

Estos requisitos y expectativas no están destinados a aplicarse al estudio académico de material curricular autorizado que pueda contener lenguaje considerado como objetable. Los estudiantes no pueden usar lenguaje o gestos abusivos, amenazantes, lascivos, vulgares, groseros o degradantes (incluidos epítetos raciales o comentarios sexistas u homofóbicos).

9. Venta, uso o posesión de material obsceno:

Está prohibido que los estudiantes vendan, usen o posean material obsceno.

10. Correr en los pasillos:

Correr en los pasillos de la escuela es peligroso y está prohibido.

11. Chicle/Dulce, Comida y Bebidas:

Los estudiantes no pueden masticar chicle o comer dulces en la escuela. Los estudiantes no pueden comer ni beber en horarios o lugares no autorizados en la escuela. Los alimentos deben ser una opción saludable y las bebidas no deben estar en un recipiente de vidrio.

12. Crear un entorno peligroso u ofensivo:

Los estudiantes no pueden crear una condición peligrosa u ofensiva que interfiera con el bienestar social, físico y emocional de los demás.

13. Entrar Sin Derecho:

Los estudiantes no pueden ingresar a ninguna propiedad escolar cuando la escuela no está en sesión.

14. Difamación:

Los estudiantes no pueden difamar a otros haciendo declaraciones o representaciones falsas o no privilegiadas acerca de un individuo o grupo identificable de individuos que dañan la reputación de la persona o el grupo identificable al denigrarlos a través de cualquier medio, ya sea dentro o fuera de la escuela.

15. Hacer trampa, plagio o copiar el trabajo de otros, o permitir que otros copien el trabajo:

Hacer trampa o copiar el trabajo de otros (o permitir que otros estudiantes copien el trabajo) es inaceptable.

16. Juegos de azar:

Los juegos de azar o las apuestas no se toleran en la propiedad escolar ni en ninguna función promovida por la escuela.

17. No cumplir con las consecuencias impuestas por la escuela:

Los estudiantes deben cumplir con las consecuencias impuestas por la escuela, que incluyen,

entre otras, detención, servicio escolar, suspensión de la escuela y/o negación temporal o permanente del transporte proporcionado por la escuela

18. Robo, pérdida o destrucción de propiedad personal o escolar:

Los estudiantes no pueden robar, perder, destrozar o dañar la propiedad de la escuela, otros estudiantes, personal de la escuela o cualquier otra persona que esté legalmente en la propiedad de la escuela o que asista a una función escolar. Además de enfrentar otras consecuencias por violaciones de esta regla, se espera que los estudiantes devuelvan la propiedad a su legítimo propietario en su estado original o que reembolsen al propietario y/o la escuela por la propiedad perdida, dañada o robada.

19. Maltrato o el uso inapropiado de la tecnología de la propiedad escolar:

Los estudiantes deben tratar las computadoras, impresoras y otras tecnologías con cuidado. La Escuela no tolera los intentos de acceder a los expedientes de la Escuela u otros usos inapropiados de la tecnología o Internet. Los estudiantes no tienen derecho a usar las computadoras de la escuela para acceder a salas de chat o correo electrónico o para acceder a sitios web o expedientes que contengan blasfemias, lenguaje o imágenes sexualmente explícitas, temas excesivamente violentos y/u otro material inapropiado para menores. Los estudiantes tienen prohibido usar los teléfonos de la escuela. En caso de una emergencia, los estudiantes pueden usar los teléfonos de la escuela, pero solo a discreción de los miembros del personal de la escuela. Los estudiantes no deben maltratar otra propiedad escolar.

20. Uso inapropiado de las redes sociales:

Los estudiantes no pueden participar en actividades en línea que tengan un impacto perjudicial en la escuela, su facultad o sus estudiantes, lo que crea una interrupción en el proceso educativo.

21. Teléfonos celulares:

Los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos no deben usarse durante el día de instrucción o en la propiedad escolar.

22. Aceptar o alentar una violación del código de conducta:

Aceptar es ignorar o pasar por alto los actos que ponen en peligro la seguridad escolar. Esto alienta el comportamiento que viola nuestro Código de conducta.

23. Tirar basura o merodear:

Se espera que todos los estudiantes limpien lo que ensucien. Tirar basura se puede definir como no colocar la basura en el lugar apropiado (bote de basura, papelera, papelera de reciclaje). Previa solicitud, un estudiante recogerá la basura que causó.

24. Acciones que crean una interrupción sustancial en la operación diaria del programa educativo:

Los estudiantes no pueden hacer amenazas escritas u orales para causar interrupciones en el proceso educativo. Los estudiantes no pueden hacer una amenaza disruptiva, incluidas, entre otras, amenazas de bomba, activar intencionalmente una alarma de emergencia, llamar al 911 o descargar un extintor de incendios.

25. Uso o posesión de drogas o alcohol:

Los estudiantes no pueden usar ni poseer ninguna sustancia controlada no recetada, narcótico, alucinógeno, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebidas alcohólicas, sustancias comúnmente conocidas como "drogas de diseño" u otras sustancias tóxicas de ningún tipo. Los medicamentos recetados y de venta libre (sin receta) deben ser entregados a la enfermera o al administrador de la oficina por un padre/tutor con un formulario de autorización de medicamentos firmado por el médico. Los estudiantes no pueden estar en posesión de medicamentos recetados o de venta libre (sin receta).

26. Venta, transferencia, uso o posesión de drogas, alcohol o productos de tabaco:

Venta, transferencia, uso o posesión de drogas, alcohol o productos de tabaco: Los estudiantes no pueden vender, distribuir o poseer con la intención de vender o distribuir una sustancia controlada prescrita o no prescrita. El uso de tabaco está prohibido. Los estudiantes no pueden usar o poseer cigarrillos, cigarrillos electrónicos, cigarros, tabaco de mascar u otros productos de tabaco. Los estudiantes no pueden usar o poseer dispositivos electrónicos para fumar. Los estudiantes no pueden usar o poseer cigarrillos electrónicos, cigarros electrónicos, pipas electrónicas, narguiles electrónicos (e-hookahs) o vaporizadores o plumas de vaporizador, o bajo cualquier otro nombre o descriptor del producto.

27. Mala conducta sexual:

Los estudiantes no pueden hacer avances sexuales no deseados ni cometer acoso sexual de ningún miembro de la comunidad escolar. Un estudiante no puede participar en actividades sexuales de ningún tipo ni tocarse a sí mismo ni a otros de manera inapropiada. Los estudiantes no pueden exponer las partes privadas del cuerpo.

28. Cometer un acto de violencia física o emocional:

Los estudiantes no pueden cometer agresión, incluido la agresión sexual, o ataque y agresión a otros estudiantes, personal de la escuela o sus designados, o cualquier otra persona en la propiedad de la escuela. Agresión es un intento o amenaza de dañar físicamente a otra persona; el ataque no requiere contacto físico. La agresión es cualquier toque ilegal de otra persona. Los estudiantes no pueden participar en conductas que tengan el potencial de resultar en violencia en la propiedad escolar. Los estudiantes pueden ser disciplinados por acciones que amenazan con dañar a otros.

29. Peleas de Juego, payasadas, amenazas, hostigamiento y/o intimidación:

Bajo ninguna circunstancia se tolera poner las manos sobre otra persona y/o el uso de amenazas o intimidación que amenacen la seguridad de la comunidad escolar. Los estudiantes no pueden jugar a pelear y/o amenazar, hostigar o intimidar a otros.

Consecuencias para los estudiantes por conducta desadaptada:

La Justicia Restaurativa es un subconjunto de las Prácticas Restaurativas y utiliza respuestas formales o informales a la conducta desadaptada y otras irregularidades después de que ocurra. El personal escolar está autorizado a respetar el Código de Conducta, incluida la asignación de consecuencias. Estas prácticas de justicia restaurativa incluyen, pero no se limitan a:

- Advertencia verbal.
- Conferencia (estudiante y/o padre, maestro, consejero, gerente de caso, trabajador social, etc.)
- Intervención(es) tal como detención, contrato conductual, restricción de privilegios estudiantiles.
- Suspensión en la escuela – Una suspensión en la escuela puede resultar en que se requiera una reunión de reingreso que REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.
- Suspensión fuera de la escuela (hasta 5 días) – Una suspensión fuera de la escuela requiere una reunión de reingreso que REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.
- Reunión del comité disciplinario para determinar la posible suspensión a largo plazo o expulsión.
- Nuestros socios educativos, como la YMCA, tienen expectativas y consecuencias adicionales de comportamiento estudiantil.
- El distrito puede presentar una petición de PINS (Persona que Necesita Supervisión) en el Tribunal de Familia sobre cualquier estudiante menor de 18 años que demuestre que él o ella requiere supervisión y tratamiento.

Instrucción Alternativa:

Cuando un estudiante de cualquier edad es retirado de la clase por un maestro o un estudiante de edad de asistencia obligatoria es suspendido de la escuela de conformidad con la Ley de Educación §3214, el distrito tomará medidas inmediatas para proporcionar medios alternativos de instrucción para el alumno.

Disciplina para estudiantes con discapacidades:

Este Código de Conducta otorga a los estudiantes con discapacidades sujetos a medidas disciplinarias derechos no mayores o menores que los expresamente otorgados por los requisitos federales y estatales aplicables. La EMHCS está comprometida con una política de inclusión de estudiantes con discapacidades, en toda su extensión, consistente con las

necesidades específicas de los individuos. De acuerdo con el principio de inclusión, en la mayor medida prevista por la ley federal o estatal, la política de la EMHCS con respecto a la disciplina para los estudiantes será uniforme para todos los estudiantes, tanto con referencia a los procedimientos disciplinarios y el reportar crímenes a las autoridades apropiadas.

La EMHCS reconoce que puede ser necesario suspender, eliminar o disciplinar a estudiantes con discapacidades para abordar conductas disruptivas o problemáticas. La EMHCS también reconoce que los estudiantes con discapacidades disfrutan de ciertas protecciones procesales en virtud de la ley, regulación y/u orden judicial cuando las autoridades escolares tienen la intención de imponerles disciplina. La EMHCS se compromete a garantizar que los procedimientos seguidos para suspender, eliminar o de otro modo, disciplinar a los estudiantes con discapacidades son consistentes con las garantías procesales requeridas por las leyes y regulaciones aplicables.

Es política de la EMHCS implementar las disposiciones de la "Ley Federal de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004" P.L. 108-446 (efectivo el 1º de julio de 2005), que define la ley actual para abordar la disciplina para estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades que sean suspendidos por no más de diez días escolares tendrán los mismos derechos que sus compañeros no discapacitados. Cuando una remoción resulte en que el estudiante acumule más de diez días escolares de remociones para el año escolar, un padre y los empleados necesarios de la EMHCS deberán revisar el expediente del estudiante para determinar si la conducta fue causada o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad, o si fue el resultado directo de un incumplimiento de la implementación del IEP. Si el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el CSE llevará a cabo una evaluación de comportamiento funcional y creará o modificará e implementará un plan de comportamiento y el estudiante deberá regresar a su ubicación previa (o de otro modo acordado), excepto cuando el comportamiento del estudiante involucra lesiones corporales graves, armas, drogas ilegales o sustancias controladas, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con la Parte 201.7 (e) de las Regulaciones del Comisionado. Si el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces un estudiante con una discapacidad será tratado de la misma manera que los compañeros no discapacitados del estudiante y la EMHCS continuará implementando el IEP del estudiante. En todos los casos, la EMHCS considerará cualquier circunstancia única al determinar si se debe cambiar la colocación de estudiantes con discapacidades que violen este Código.

Referencia: P.L. 108-446 "Ley de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004"

Ley Educativa §3214(3)(g)8 NYCRR Parte 201

Elegibilidad académica y conductual para atletismo:

Ver Estudiante - Manual atlético y reglas del equipo/Expectativas contrato padre/estudiante-atleta.

Política de asistencia estudiantil:

Asistir a la escuela es esencial para que nuestros jóvenes crean, logren y triunfen continuamente. Por lo tanto, los estudiantes deben asistir a todas las clases y serán responsables de asistir a esas clases desde el momento en que ingresen al edificio. Nos esforzamos para que cada estudiante tenga una tasa de asistencia del 95% o más.

Ausencias Justificadas y Ausencias Injustificadas

Una Ausencia Excusada es una ausencia de todo o parte del día escolar debido a razones reconocidas por la escuela que incluyen, pero no se limitan a:

- *Enfermedad*
- *Observancia religiosa*
- * Muerte en familia*
- * Suspensión en la escuela*
- * Cita con el médico*
- * Comparecencia ante el tribunal*
- * Instrucción en el hogar*
- * Actividades académicas o deportivas*
- * Suspensión fuera de la escuela*

Qué hacer si ocurre una ausencia

El padre/tutor debe llamar a los siguientes números en función de dónde asiste su hijo a la escuela de la siguiente manera;

- Oficinas de la Calle Zimbrich No. 27 para los grados K-5 al 585-544-6170 (después de las 7:30 a.m.)
- Oficinas de la Avenida Joseph No. 1069 para los grados 6-8 al (585) 697-7115 (después de las 7:30 a.m.)
- Calle State No. 343, Edificio 10, oficina del quinto piso para los grados 9-12 (585) 544-6170 ext. 7500 (después de las 7:30 a.m.)

Retorno a la escuela después de una ausencia

El padre/tutor o un profesional médico deben enviar una carta a la oficina con la siguiente información dentro de un día escolar después de una ausencia:

- Fecha(s) de la ausencia
- Razón
- Firma del padre/tutor

Una ausencia injustificada es una ausencia de todo o parte del día escolar para la cual no se proporciona una razón o no se encuentra dentro de la ausencia justificada mencionada anteriormente.

Tardanza en la escuela

considera que un estudiante llega tarde a la escuela cuando llegó después de las 8:30 a.m. Al llegar a la escuela, el estudiante debe reportarse de inmediato al centro de padres y registrarse. Es importante que el estudiante no se reporte a la clase antes de reportarse al centro de padres.

Salida temprana

La salida temprana se considera recoger al niño antes del final del día escolar.

Los horarios de salida de los tres recintos son los siguientes;

Recinto Zimbrich; 4:30 pm

Recinto Joseph: 4:30 pm

Recinto Kodak: 4:30 pm

Los estudiantes no serán entregados al adulto que los recogerá hasta que el adulto haya firmado para recogerlos en el centro para padres. Cualquier padre/tutor que recoja a su hijo antes de la hora de salida debe llamar antes de la 1:00 p.m. o proporcionar una nota con la información de contacto que figura en la página de contacto de emergencia de nuestra escuela. Todas las excusas escritas se deben dar a un coordinador de padres. Un patrón de salida temprana resulta en la pérdida de tiempo de instrucción y afectará el rendimiento general del estudiante en la clase y las calificaciones trimestrales.

Tarde a clase/Saltar clase:

- Los estudiantes tienen 2 minutos entre cada período para llegar a clase a tiempo; Los estudiantes en el recinto Kodak tienen 3 minutos.
- Los estudiantes que frecuentemente llegan tarde a clase:
 - Después de 3 llegadas tarde, recibir una llamada telefónica del maestro a la casa y una posible consecuencia emitida por el maestro
 - Ser requerido para asistir a una conferencia de padres si el comportamiento continúa
 - Tener consecuencias determinadas por un administrador
- Saltar clase no será tolerado. Los estudiantes que se encuentren saltando serán enviados al Subdirector para una mayor discusión y posibles consecuencias tanto del maestro como de la administración. Se considerará el registro de tardanzas y saltos de clase del estudiante para determinar las consecuencias.

Pautas de asistencia/Protocolos para ausencias extensas/tardanzas/salida temprana**Fase I - (3-10 ausencias/tardanzas/salida temprana)**

Preocupaciones recurrentes de asistencia: un estudiante tiene ausencias/tardanzas inexplicables, inaceptables y/o frecuentes (3 tardanzas o salidas tempranas equivalen a un día completo de instrucción perdido). El estudiante pierde oportunidades de participación y logro escolar.

Pasos:

1. El maestro del salón de clases y/o el coordinador de padres identifica a los estudiantes con un problema de asistencia. La preocupación de asistencia se discute con el padre y el estudiante. Llamada a su casa por cada ausencia por el coordinador de padres. La documentación comienza en la herramienta escolar.
2. El maestro y el coordinador de padres colaboran en las sugerencias de resolución de problemas una vez que hay 3 o más ausencias/tardanzas/salidas tempranas.
3. El trabajador social realizará una visita al hogar después de **5 ausencias consecutivas** o 10 ausencias/tardanzas/salidas tempranas dentro de los 3 meses o menos. El coordinador de padres enviará una carta a casa y se documentará en la herramienta de la escuela.

Fase II - (15 ausencias/tardanzas (salidas tempranas)

La Fase I de la Asistencia problemática ha sido abordada. El patrón de asistencia del estudiante continúa interfiriendo con las oportunidades de tener éxito en la escuela y él o ella tienen dificultades académicas y sociales.

Pasos:

1. Referir formalmente al trabajador social de la escuela para pasos/acciones adicionales.
2. Reunión con los padres, trabajador social y administrador para discutir opciones y responsabilidades de apoyo. El Coordinador de Padres enviará una carta a casa y lo documentará en la herramienta escolar.

Fase III - (ausencias/tardanzas (salidas tempranas)

El absentismo crónico en la Fase I y II se ha abordado. El patrón de ausencia continua del estudiante está afectando seriamente su capacidad de tener éxito en la escuela. Las medidas menos intrusivas no han tenido éxito. El alumno ya no es un participante activo en las actividades escolares regulares.

Pasos:

1. Discusión con la administración sobre los pasos finales y la posible referencia al servicio familiar/CUPS.
2. Informe a los servicios familiares/negligencia educativa.

La Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DAZA):

La Escuela Chárter Eugenio María de Hostos (EMHCS) se compromete a proporcionar un entorno seguro y de apoyo, libre de acoso, intimidación y discriminación para todos los estudiantes. La EMHCS alienta la participación del personal, estudiantes, padres y miembros de la comunidad en la implementación de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes ("DAZA") y la expectativa de que todos los estudiantes deben ser tratados con compasión y respeto.

Cada escuela emplea trabajadores sociales que actúan como coordinadores de la Ley de Dignidad. Comuníquese con el trabajador social en cada ubicación con respecto a cualquier pregunta o inquietud.

Para información adicional respecto a la DAZA, por favor visite:

<https://www.emhcharter.org/documentation/>

Las copias impresas de los formularios de la DAZA están disponibles en la Oficina del Coordinador de Padres en cada una de las tres ubicaciones de la escuela.

Servicios para los estudiantes:

La escuela cuenta con personal disponible que apoya a los estudiantes y las familias en la enseñanza, intervención, servicios y capacitación especialmente diseñados, basados en las mejores prácticas basadas en la investigación.

- Trabajadores Sociales Escolares
- Coordinadores de Padres
- Maestros de Intervención
- Consejeros de Orientación
- Enfermeras Escolares
- Especialista en Apoyo Estudiantil
- Coordinador Bilingüe
- Coordinador de Educación Especial
- Asistentes de Servicio Familiar
- Servicios de EN
- Profesor Consultor

Búsquedas e interrogatorios de estudiantes:

La escuela autoriza al director y a la persona designada por el director a realizar búsquedas de estudiantes y sus pertenencias si el funcionario autorizado de la escuela tiene una sospecha razonable de creer que la búsqueda resultará en evidencia de que el estudiante violó la ley o el Código de Conducta de la escuela o de lo contrario, constituía una amenaza para la salud, la

seguridad, el bienestar o la moral de la escuela, de otros estudiantes, del personal de la escuela o de cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o que asista a una función escolar. Al autorizar las búsquedas, la Escuela reconoce los derechos constitucionales estatales y federales que son aplicables a las búsquedas personales de los estudiantes y las búsquedas de sus posesiones.

Un funcionario escolar autorizado puede registrar a un alumno o las pertenencias del alumno basándose en la información recibida de un informante confiable. Las personas, además de los empleados de la escuela, se considerarán informantes confiables si previamente han proporcionado información precisa y verificada, hacen una admisión en contra de sus propios intereses, proporcionan la misma información que se recibe independientemente de otras fuentes, o aparecen ser creíbles y la información que comunican se relaciona con una amenaza inmediata a la seguridad. Los empleados de la escuela serán considerados informantes confiables a menos que se sepa que han suministrado previamente información que sabían que no era precisa.

Los estudiantes pueden estar sujetos a búsquedas personales y búsquedas de sus posesiones cuando exista sospecha individualizada razonable para realizar dicha búsqueda. La sospecha individualizada razonable para realizar una búsqueda de un estudiante o las posesiones de un estudiante y el alcance de la búsqueda particular se basará, entre otras cosas, en la edad del estudiante, la prevalencia y la gravedad del problema al que se dirige la búsqueda, la urgencia que requiere una búsqueda inmediata, y el valor probatorio y la confiabilidad de la información utilizada como justificación para la búsqueda.

Los estudiantes no tienen expectativas razonables de derechos de privacidad en los casilleros, cubículos, escritorios u otros lugares de almacenamiento de la escuela. La escuela ejerce un control primordial sobre dicha propiedad escolar, que puede ser abierta y sujeta a inspección en cualquier momento por los funcionarios escolares.

Comunicación con los padres:

El personal de la escuela se comunicará con los padres por escrito siempre que haya inquietudes con respecto a la disciplina, de manera oportuna y eficiente.

Política de visitantes:

La Junta de Fideicomisarios alienta a los padres y otros ciudadanos de la comunidad a visitar la escuela. Los visitantes se reportarán al mostrador de seguridad. Un sistema de gestión de visitantes está en uso en los recintos. Se requiere que todos los visitantes presenten una identificación con foto válida emitida por el gobierno cada vez que visiten una escuela. La identificación presentada se escaneará en el sistema de gestión de visitantes y se le proporcionará al visitante un pase para el edificio que debe usar visiblemente en todo

momento. Cualquier visitante que sea un delincuente sexual registrado debe cumplir con la Política de Delincuentes Sexuales de la EMHCS y cumplir con cualquier otra condición impuesta a su presencia en la propiedad escolar de conformidad con esa política. Los visitantes firmarán para terminar la sesión cuando devuelvan el pase de visitante.

Los visitantes se adherirán a las políticas y regulaciones de la escuela y las reglas de conducta pública en la propiedad escolar contenidas en el Código de Conducta de la EMHCS. Para mantener las interrupciones de instrucción al mínimo, los padres deben dejar artículos como libros, almuerzos u otros suministros en el centro para padres. Existe un procedimiento para llevar artículos a los estudiantes. Los padres no deben intentar entregar artículos a los estudiantes en las aulas.

Política de quejas:

En cualquier momento, un estudiante, padre, maestro, miembro del personal o miembro de la comunidad puede presentar un problema o una queja ante la Junta de Síndicos. Después de hacer un esfuerzo de buena fe para abordar un problema dentro de la escuela a través de su estructura administrativa de maestros, subdirectores, directores y director ejecutivo, la persona que desee presentar un problema o presentar una queja debe cumplir con los siguientes procedimientos:

Presentar una solicitud por escrito a la Junta de Síndicos para presentar el problema o la queja en la próxima reunión programada de la Junta. La solicitud por escrito debe indicar la naturaleza del problema o queja, y los pasos que se han tomado hasta ahora para resolverlo.

La Junta permitirá a la persona que desee abordar un problema o queja una oportunidad de hacer una presentación de no más de dos minutos en la próxima reunión programada de la Junta. La persona que hace la presentación puede elegir hacer la presentación en persona o por escrito.

En su reunión, se requiere que la Junta informe a la persona que hace la presentación de su decisión que:

Resuelva el problema o la queja tomando medidas correctivas directamente o designando a un subcomité para que lo haga.

Estudiar el problema o la queja, ya sea como un comité o en su totalidad, o designando un subcomité para que lo haga y haga un informe con recomendaciones específicas para resolver el problema en no más de dos reuniones a partir de la presentación.

No tomar ninguna medida, ya sea porque la solicitud de resolución no cae dentro del alcance de las actividades de la Junta, no es directamente relevante o útil para el funcionamiento de la Escuela o porque no está permitido por la ley.

Cualquier decisión tomada por la Junta se comunicará directamente al presentador. Dichas decisiones también se comunicarán al presentador por correo tan pronto como sea práctico hacerlo.

Si, después de la presentación de la queja a la Junta de Síndicos de EMHCS, el individuo o el grupo determina que dicha junta no ha abordado adecuadamente la queja, puede presentar esa queja a la entidad constitutiva, el grupo individual determina que la entidad constitutiva no ha abordado adecuadamente la queja, pueden presentarla ante la Junta de Regentes, que investigará y responderá. La entidad constitutiva y la Junta de Regentes tendrán el poder y el deber de emitir órdenes correctivas apropiadas para efectuar las disposiciones de lo anterior.